

NOTA DE CONTESTACION 30/2025

Descripción: LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 03/2025 CON ID N° 471525 - ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON.

Señor
DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a la retención del proceso de referencia, en el que se ha manifestado que;

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

2. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

- Comentario
- Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.3. La marca adjudicada deberá contar de manera obligatoria con Talleres autorizados según las siguientes indicaciones: a. Un (1) Taller autorizado en capital y otro en el departamento de Boquerón, como mínimo

RESPUESTA: Esta unidad procede a realizar las modificaciones.

2. CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

- Comentario
- Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente al requerir lo siguiente: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.//

RESPUESTA: Esta unidad procede a realizar las modificaciones.

3. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

- **Comentario**
- 1) Lo requerido en “Otros criterios que la convocante requiera” ya se encuentra preestablecido en otro punto/apartado del PBC se sugiere suprimir dicho requisito de manera a que no duplique y establecer criterios que no corresponde a la cláusula de referencia.
- //2) Solicitamos establecer de manera clara el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato A MODO DE EJEMPLO SE INDICA "la vigencia de esta garantía de cumplimiento de contrato deberá cubrir desde la suscripción del contrato hasta el 30 de enero de 2026").

RESPUESTA: Esta unidad procede a realizar las modificaciones.

Datos del SICP

Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación

Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.

- **Comentario**
- El plazo de Validez de la Garantía de mantenimiento de ofertas que han indicado en el SICP y PBC difieren entre sí

RESPUESTA: Esta unidad procede a realizar las modificaciones.

Documentos del SICP

Falta documentaciones.

Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.

- **Comentario**
- La convocatoria que han remitido no cuenta con planificación, al respecto solicitamos dar cumplimiento a lo establecido en el Art.2 de la Resolución DNCP N°892/2024.//

RESPUESTA: Se adjunta Dictamen.

Falta Autorización del Equipo Económico-equipos de transporte

Verificado el llamado se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización del Equipo Económico Nacional establecida como requisito en la Ley de Presupuesto de la Nación para la Adquisición Equipos de Transporte. Se solicita la remisión de la Autorización correspondiente para la publicación del llamado.

- **Comentario**
- La convocante solo ha remitido una nota por la cual se ha comunicado la autorización del ENN, no así el acto administrativo o Resolución del Ministerio de Economía y Planificación por la cual se autoriza al Gobierno Departamental de Boqueron la compra de vehículos.//

RESPUESTA: Esta unidad procede a verificar el ANEXO A de Decreto Reglamentario PGN 2025. En la cual en su Art. 472 menciona que las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán comunicadas por NOTA de la SE-EEN. Se adjunta Anexo.

Anexo A del Decreto Reglamentario PGN 2025

Artículo 470.- Adquisición de equipos de transporte. Durante el Ejercicio Fiscal 2025 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo.

Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, los requeridos para situaciones de emergencia nacional.

En los demás casos deberán ser autorizados por el EEN y comunicados por Nota de la SE-EEN. El precio por unidad no deberá superar el monto de doscientos cuarenta millones de guaraníes (G 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del proveedor. En ningún caso las Entidades podrán iniciar el proceso de llamados a contratación sin autorización previa del EEN.

En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos como mínimo en un 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido.

Artículo 471.- Las solicitudes presentadas al EEN para la adquisición de equipos de transporte automotores deberán ser enviadas por correo electrónico a [secretariageneral ssee@hacienda.gov.py](mailto:ssee@hacienda.gov.py) y dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Nota dirigida al Jefe del EEN firmada por la Máxima Autoridad Institucional. En los casos de las ED, la solicitud se canalizará a través de la Entidad nexa con el Poder Ejecutivo.
- b) Formularios proveídos por la Secretaría Ejecutiva del EEN, con toda la información requerida en los mismos.
- c) Certificación de Equipos de Transporte expedida por la DGCP.
- d) La solicitud de compra de vehículos podrá presentarse hasta el 30 de septiembre de 2025. Presentaciones realizadas fuera del plazo no serán tratadas por el EEN.
- e) Las solicitudes presentadas en el Ejercicio Fiscal vigente y que no fueron tratadas por el EEN serán archivadas sin más trámites.

Artículo 472.- La Secretaría Ejecutiva del Equipo Económico Nacional podrá solicitar mayor información a la Entidad recurrente y/o informes técnicos de dependencias del MEF. Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán comunicadas por Nota de la SE-EEN.

Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas podrían estar direccionadas

- En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrían encontrarse dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.

RESPUESTA: Se procede a la justificación en el PBC en Detalle de los bienes y/o servicios.